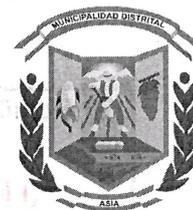




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-GM-MDA



Asia, 28 de junio del 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 672-2023-SGGRH/GAF/MDA, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 304-2023-GAF/MDA, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 334-2023-GM/MDA, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y la Opinión Legal N° 055-2023-GAJ/MDA, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

DE LAS NOCIONES PREVIAS

Que, la Municipalidad son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680; y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DEL DECRETO SUPREMO N° 002-2020-JUS

Que, mediante D.S N° 002-2020-JUS, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que incorpora un artículo 13 al Reglamento:

Artículo 13.- Plataforma Digital Única de Denuncias al Ciudadano

“Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias al Ciudadano que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 206-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2020-CG/GCSD “Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias” de la Contraloría General de la República. La Directiva tiene como finalidad fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Control mediante recepción, evaluación y atención de denuncias recibidas y/o autogeneradas sobre presuntos hechos irregulares ocurridos en las Entidades sujetas a control; advertidos por los mecanismos de participación ciudadana y la revisión de información de fuentes internas y externas.

DEL DECRETO SUPREMO N° 092-2017-PCM.

Que, mediante el D.S N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Los objetivos de la Política Nacional se organizan en tres ejes, entre ellos el denominado “identificación y Gestión de Riesgo” (Eje N°2) que considera como Objetivo Específico 2.1 “Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción”, y establece como meta que el país cuente con adecuado sistema de denuncias a nivel administrativo que permita la fluidez de información desde la ciudadanía y compromete a los administrados en la lucha contra la corrupción en el marco de la cultura de denuncia ciudadana.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



DEL OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA DIRECTIVA

Que, el objetivo de la Directiva, es regular la adecuada atención de las denuncias ante la Municipalidad distrital de Asia.

Que, la finalidad es fomentar y facilitar el ejercicio del control social sobre presuntos hechos arbitrarios o ilegales que afecten a la administración pública.

Establecer criterios uniformes para el tratamiento de las denuncias presentadas ante la Municipalidad distrital de Asia, a través del Órgano de Control Institucional, protegiendo la identidad del denunciante y el contenido de la denuncia.

DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS

Que, mediante INFORME N° 672-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 20 de junio de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, REMITE, el PROYECTO DE DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, por lo que opina que resultaría factible la aprobación de la misma, ya que se tiene como objetivo regular la adecuada atención de las denuncias presentadas ante la Municipalidad distrital de Asia.

Que, mediante INFORME N° 304-2023-GAF/MDA, de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, respecto al PROYECTO DE DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

Que, mediante INFORME N° 334-2023-GM/MDA, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente Municipal, SOLICITA opinión legal, para la aprobación del PROYECTO DE DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2022-GAJ/MDA, de fecha 27 de junio del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es VIABLE se PROCEDA a APROBAR la DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA y que se ENCARGUE a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Directiva para la Atención de Denuncias Ciudadanas de la Municipalidad distrital de Asia, debiendo emitir el Acto Resolutivo correspondiente

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 20 de enero de 2023, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2023-GM/MDA, “DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA”, conforme al anexo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Directiva de Atención de Denuncias Ciudadanas de la Municipalidad Distrital de Asia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la directiva y la Resolución que la aprueba se publiquen en el Portal de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas, y se efectúe la difusión respectiva, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la correspondiente distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para fines de conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Abog. ELMER YVAN PEREZ PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

